



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 176-2026-A-MPC-T**

Tambobamba, 02 de julio de 2026



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El Informe N.º 727-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, mediante el cual solicita la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo N.º 119-2026-EF; y demás documentos que sustentan la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencias de Partidas se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, previo sustento técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo dispone que los recursos incorporados mediante modificaciones presupuestarias deben destinarse exclusivamente a los fines para los cuales fueron autorizados.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 119-2026-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía mediante la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura de riego.

Que, conforme al Anexo II del citado Decreto Supremo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Cotabambas la transferencia por el importe de S/ 10,082,481.00 (Diez millones ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N.º 727-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 02 de julio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, emitió opinión técnica favorable para incorporar dichos recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, mediante Tipo 001 – Transferencias de Partidas, a fin de financiar la ejecución de tres (03) proyectos de inversión en infraestructura de riego.

Que, de conformidad con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.º 1440; la Ley N.º 32513; el Decreto Supremo N.º 119-2026-EF; y la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 119-2026-EF, por el monto de **S/ 10,082,481.00 (Diez millones ochenta y**





2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), incorporándolos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, mediante **Transferencia de Partidas – Tipo 001**, en la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF                                                                                     | Anulación | Crédito    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD                                                                                                       |           |            |
| 0010 0042 2512982 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10 025 0050                                                             |           |            |
| <b>Meta: 00001 - 0325622 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ANTAPAMPA, OCRAÑAHUÑIN,</b>   |           | 4,371,580  |
| 2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                                                                 |           |            |
| 0238 0042 2642639 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050                                   |           | 4,371,580  |
| <b>Meta: 00001 - 0434408 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA DE LOS</b>      |           | 3,900,901  |
| 2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                                                                 |           |            |
| 0239 0042 2512298 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050                                   |           | 3,900,901  |
| <b>Meta: 00001 - 0334798 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PATAHUASI DE LA LOCALIDAD DE</b> |           | 1,810,000  |
| 2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                                                                 |           |            |
| <b>TOTAL:</b>                                                                                                                    |           | 10,082,481 |

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER** que la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectúe la incorporación de los recursos mediante la correspondiente **Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 001 – Transferencias de Partidas**, así como el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y demás aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.** – **PRECISAR** que los recursos incorporados tienen carácter **condicionado**, por lo que deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de los proyectos de inversión autorizados en el Decreto Supremo N° 119-2026-EF, quedando prohibido su uso para fines distintos.

**ARTÍCULO 4°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás dependencias competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003472  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com  
994774760

